



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
RAD: No. 20001-31-10-001-2018-00222-00

Enero veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo solicitado por la memorialista en escrito visto a folio 44 del proceso y teniendo en cuenta que el señor ANDRES JULIO MADRID, no ha cumplido con la cuota alimentaria fijada el día 8 de octubre de 2018, se ordena oficiar al Jefe de Recursos Humanos de Quick en la ciudad de Bogotá para que a partir de la fecha descuenta por nomina la suma de \$350.000.00 mensuales y los consigne en la cuenta de ahorros No. 4-2403-0-19570-6 Banco Agrario de esta ciudad a nombre de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Mar: No. 57

NPS

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
SECRETARIO